



Boletín Número 4

I. Disposiciones y acuerdos

Resolución Rectoral 42/2022, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Transformación Digital de Empresas por la Universidad Internacional de Andalucía, la Universidad de Almería, la Universidad de Granada y la Universidad de Málaga.

[PDF](#) [HTML](#)

Resolución Rectoral 54/2022, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se designa como suplente del Rector a la Vicerrectora de Calidad, Igualdad y Responsabilidad Social.

[PDF](#) [HTML](#)

II. Nombramientos, situaciones e incidencias

Resolución Rectoral 38/2022, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria pública para proveer dos puestos de trabajo de personal de administración y servicios, convocados por la Resolución que se cita.

[PDF](#) [HTML](#)

Resolución Rectoral 39/2022, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se

nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Universitaria de esta Universidad.

[PDF](#) [HTML](#)

Resolución Rectoral 40/2022, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombran Funcionarios de Carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad.

[PDF](#) [HTML](#)

Resolución Rectoral 45/2022, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se designa un miembro de la Comisión de Postgrado de la Universidad Internacional de Andalucía en representación del alumnado.

[PDF](#) [HTML](#)

Resolución Rectoral 46/2022, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se designa un miembro de la Comisión de Postgrado de la Universidad internacional de Andalucía en representación del alumnado.

[PDF](#) [HTML](#)

Resolución Rectoral 47/2022, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se designa un miembro de la Comisión de Extensión Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía.

[PDF](#) [HTML](#)

Resolución Rectoral 48/2022, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se designa un miembro de la Comisión de Extensión Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía en representación del alumnado.

[PDF](#) [HTML](#)

Resolución Rectoral 50/2022, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se designa Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad Internacional de Andalucía.

[PDF](#) [HTML](#)

Resolución Rectoral 51/2022, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se publica, con carácter definitivo, la lista de personas admitidas y excluidas en la Bolsa de Empleo de la Escala Auxiliar Administrativa.

[PDF](#)

[HTML](#)

IV. Becas, premios y otras ayudas

Resolución Rectoral 49/2022, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se adjudica Beca para Egresados en Ciencias de la Información y Comunicación.

[PDF](#)

[HTML](#)

Resolución Rectoral 55/2022, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de ayudas para el curso en Competencias transversales – Programa Unía Innova ofertado para el curso académico 2021-2022.

[PDF](#)

[HTML](#)

Resolución Rectoral 56/2022, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan Becas para cursar Másteres Universitarios en la Universidad Internacional de Andalucía dirigidas a estudiantes, profesores y egresados vinculados a Universidades asociadas a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP) (Curso Académico 2022-2023). (Código BDNS 616624)

[PDF](#)

[HTML](#)



- @UNIAndalucia
- @UNIAuniversidad
- servicioaudiovisualunia
- unia

uniauniversidad

RSS



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.3. Resoluciones del Rector

Resolución Rectoral 42/2022, de 9 de marzo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Transformación Digital de Empresas por la Universidad Internacional de Andalucía, la Universidad de Almería, la Universidad de Granada y la Universidad de Málaga.

Obtenida la verificación positiva del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, así como la autorización del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía para su implantación a partir del curso académico 2021/2022, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de agosto de 2021 (publicado en el Boletín Oficial del Estado número 219, de 13 de septiembre de 2021), este Rectorado, de conformidad con la legislación vigente, ha resuelto ordenar, como universidad coordinadora, la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título conjunto de Máster Universitario en Transformación Digital de Empresas por la Universidad Internacional de Andalucía, la Universidad de Almería, la Universidad de Granada y la Universidad de Málaga, con la distribución de créditos y estructura general que figura en el Anexo.

Sevilla, 9 de marzo de 2022. – El Rector, José Ignacio García Pérez.



ANEXO

Plan de estudios del Máster Universitario en Transformación Digital de Empresas por la Universidad Internacional de Andalucía, la Universidad de Almería, la Universidad de Granada y la Universidad de Málaga

Código RUCT: 4317759

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Centros en los que se imparte

Universidad	Centro
Universidad Internacional de Andalucía (<i>coordinadora</i>)	Oficina de Estudios de Posgrado
Universidad de Almería	Centro de Postgrado y Formación Continua
Universidad de Granada	Escuela Internacional de Posgrado
Universidad de Málaga	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática

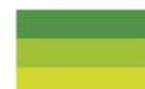
Distribución del plan de estudios
en créditos ECTS

Tipo de materia	ECTS
Obligatorias	30
Optativas	20
Prácticas Externas	0
Trabajo Fin de Máster	10
Total	60

Itinerarios

El plan de estudios se estructura en dos módulos comunes y cuatro itinerarios, junto con el trabajo fin de Máster. Los itinerarios son:

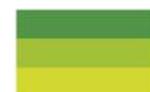
- Sector energético.
- Sector agroalimentario.
- Sector salud.
- Sector turístico.



Cada estudiante, en función de su preferencia por una de estas áreas de actividad, escogerá el correspondiente itinerario con sus materias y asignaturas, que se enmarcarán en un modelo de formación en alternancia.

Estructura general del plan de estudios

MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	ECTS	CARÁCTER	CUATRI-MESTRE
Módulo I: Sistemas de Información y analítica de datos	Sistemas de Información y estrategias de innovación y tecnológicas	Sistemas de Información y estrategias de innovación y tecnológicas	7,5	Obligatoria	1º
	Ciberseguridad y <i>Blockchain</i>	Ciberseguridad y <i>Blockchain</i>	3	Obligatoria	1º
	Ciencia de datos	Ciencia de datos	6	Obligatoria	1º
Módulo II: Industria conectada	Internet de las cosas y Computación en la nube	Internet de las cosas y Computación en la nube	4,5	Obligatoria	1º
	Industria 4.0	Industria 4.0	6	Obligatoria	1º
	Robótica de servicios: social y colaborativa	Robótica de servicios: social y colaborativa	3	Obligatoria	1º
Módulo III: Sector energético	Digitalización del Sector energético	Digitalización de la cadena de valor y regulación de empresas del Sector energético	5	Optativa	2º
		Formación práctica en digitalización del Sector energético	5	Optativa	2º
	Proyectos de digitalización e innovación en el Sector energético	Proyectos de digitalización e innovación de empresas del Sector energético	5	Optativa	2º
		Formación práctica en proyectos de innovación en el Sector energético	5	Optativa	2º
Módulo IV: Sector agroalimentario	Digitalización del Sector agroalimentario	Digitalización de la cadena de valor y regulación de empresas del Sector agroalimentario	5	Optativa	2º
		Formación práctica en digitalización del Sector agroalimentario	5	Optativa	2º
	Proyectos de digitalización e innovación en el Sector agroalimentario	Proyectos de digitalización e innovación de empresas del Sector agroalimentario	5	Optativa	2º



MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	ECTS	CARÁCTER	CUATRI- MESTRE
		Formación práctica en proyectos de innovación en el Sector agroalimentario	5	Optativa	2º
Módulo V: Sector salud	Digitalización del Sector salud	Digitalización de la cadena de valor y regulación de empresas del Sector salud	5	Optativa	2º
		Formación práctica en digitalización del Sector salud	5	Optativa	2º
	Proyectos de digitalización e innovación en el Sector salud	Proyectos de digitalización e innovación de empresas del Sector salud	5	Optativa	2º
		Formación práctica en proyectos de innovación en el Sector salud	5	Optativa	2º
Módulo VI: Sector turístico	Digitalización del Sector turístico	Digitalización de la cadena de valor y regulación de empresas del Sector turístico	5	Optativa	2º
		Formación práctica en digitalización del Sector turístico	5	Optativa	2º
	Proyectos de digitalización e innovación en el Sector turístico	Proyectos de digitalización e innovación de empresas del Sector turístico	5	Optativa	2º
		Formación práctica en proyectos de innovación en el Sector turístico	5	Optativa	2º
Módulo VII: Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	10	Trabajo Final	2º



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.3. Resoluciones del Rector

Resolución Rectoral 54/2022, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se designa como suplente del Rector a la Vicerrectora de Calidad, Igualdad y Responsabilidad Social.

Dando cumplimiento al artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 3 de la Resolución de 20 de octubre de 2020, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se determina la estructura de gobierno,

ESTE RECTORADO, procede a designar como suplente del Rector, por su desplazamiento a Colombia en visita académica de varias universidades del país a la Vicerrectora de Calidad, Igualdad y Responsabilidad Social, D^ª Carmen Pozo Muñoz.

Esta suplencia se desarrollará entre los días 24 de marzo de 2022 y 3 de abril de 2022.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentar recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (B.O.E. de 2 de octubre)

EL RECTOR

Fdo.: José Ignacio García Pérez



II. NOMBRAMIENTOS, INCIDENCIAS Y OTROS RECONOCIMIENTOS

Resolución 38/2022, de 9 de marzo, del Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria pública para proveer dos puestos de trabajo de personal de administración y servicios, convocados por la Resolución que se cita.

Mediante Resolución de 20 de enero de 2022 de la Universidad Internacional de Andalucía, se convocaron para su provisión, por el sistema de Libre Designación, los puestos de Jefe/a de Secretaría del Rectorado y Vicegerencia. (BOJA núm.17, de 26 de enero de 2022)

Vista la propuesta de la Gerencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, , el artículo 52 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puesto de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y en uso de las competencias que tengo atribuidas por el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero,

RESUELVO:

Primero. - Adjudicar los puestos de trabajo convocados por Resolución de este Rectorado de 20 de enero de 2022 y nombrar para su desempeño a los funcionarios que se indican en el anexo I de la presente resolución.

Segundo. - Los interesados deberán tomar posesión en el plazo establecido en el artículo 48 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de julio.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación, ante el juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación





ANEXO I

Nº orden RPT	Denominación del Puesto	DNI	Apellidos y Nombre
1.1.	Jefe/a Secretaría Rectorado	45*****6G	García Montañés, María Rocío
2.2.	Vicegerencia	5*5***47*	Torres Arriaza, Diego



II. NOMBRAMIENTOS, INCIDENCIAS Y OTROS RECONOCIMIENTOS

Resolución Rectoral 39/2022, de 9 de marzo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Universitaria de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía, por el sistema de promoción interna, convocado por Resolución de 21 de julio de 2021 (BOJA nº 143, de 27 de julio de 2021, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en uso de las competencias asignadas por el artículo 16 del Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía.

RESUELVE

Primero. - Nombrar Funcionarios de Carrera de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía a las personas aspirantes que figuran en el Anexo de esta resolución.

Segundo. - Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, las personas interesadas habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. - Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión, que deberá efectuarse ante el Rector en el plazo de un mes, contado a partir del día hábil siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1995, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados en el artículo 10 de la ley antes citada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a fecha a pie de firma
El Rector
José Ignacio García Pérez





Anexo

Nº de orden	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	*4*0*8*5D	PÉREZ RIVEIRO	SERGIO
2	7*09*3*9*	CONTRERAS LÓPEZ	FRANCISCA
3	2****455R	REY JORDÁN	DAVID
4	****4813E	DUARTE PRIETO	MARÍA JOSÉ
5	33*****5W	GONZÁLEZ AGUILAR	ROCÍO
6	7514****	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	ALICIA
7	3****979C	PADILLA NEBRERA	ANA ISABEL
8	28****33S	PRIETO CASA	MERCEDES



II. NOMBRAMIENTOS, INCIDENCIAS Y OTROS RECONOCIMIENTOS

Resolución Rectoral 40/2022, de 9 de marzo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombran Funcionarios de Carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad Internacional de Andalucía, por el sistema de promoción interna, convocado por Resolución de 22 de julio de 2021 (BOJA nº 144, de 28 de julio de 2021, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en uso de las competencias asignadas por el artículo 16 del Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía.

RESUELVE

Primero. - Nombrar Funcionarios de Carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad Internacional de Andalucía a las personas aspirantes que figuran en el Anexo de esta resolución.

Segundo. - Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, las personas interesadas habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. - Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión, que deberá efectuarse ante el Rector en el plazo de un mes, contado a partir del día hábil siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1995, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados en el artículo 10 de la ley antes citada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a fecha a pie de firma
El Rector
José Ignacio García Pérez





Anexo

Nº de orden	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	**547***Z	HEREDIA MOLLEJA	INMACULADA
2	2***80*6*	DÁVILA VARGAS-MACHUCA	MIGUEL
3	*****159G	TORRES JAÉN	JUAN
4	2***6*8*T	INFANTE PERERA	SONIA



II. NOMBRAMIENTOS, INCIDENCIAS Y OTROS RECONOCIMIENTOS

Resolución 45/2022 del Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, de 14 de Marzo de 2022, por la que se designa un miembro de la Comisión de Postgrado de la Universidad Internacional de Andalucía en representación del alumnado.

El artículo 71 de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía señala que la Comisión de Postgrado estará formada, entre otros miembros, por una persona representante de los estudiantes, designado anualmente por la persona titular del Rectorado (letra h).

Por todo ello, el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en ejercicio de las competencias atribuidas por los Estatutos de esta Universidad y por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

RESUELVE

Nombrar a D^a. Lina Piñeros García como miembro titular de la Comisión de Post-grado de la Universidad Internacional de Andalucía en representación del alumnado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la publicación. Asimismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de dicha resolución.

Sevilla, a 14 de marzo de 2022

Fdo. José Ignacio García Pérez

Rector de la Universidad Internacional de Andalucía



II. NOMBRAMIENTOS, INCIDENCIAS Y OTROS RECONOCIMIENTOS

Resolución 46/2022 del Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, de 14 de marzo de 2022, por la que se designa un miembro de la Comisión de Postgrado de la Universidad internacional de Andalucía en representación del alumnado.

El artículo 71 de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía señala que la Comisión de Postgrado estará formada, entre otros miembros, por una persona representante de los estudiantes, designado anualmente por la persona titular del Rectorado (letra h).

Por todo ello, el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en ejercicio de las competencias atribuidas por los Estatutos de esta Universidad y por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

RESUELVE

Nombrar a D. Julio Estefanía de la Fuente como miembro suplente de la Comisión de Postgrado de la Universidad Internacional de Andalucía en representación del alumnado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la publicación. Asimismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de dicha resolución.

Sevilla, a 14 de marzo de 2022

Fdo. José Ignacio García Pérez

Rector de la Universidad Internacional de Andalucía



II. NOMBRAMIENTOS, INCIDENCIAS Y OTROS RECONOCIMIENTOS

Resolución 47/2022 del Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, de 14 de marzo de 2022, por la que se designa un miembro de la comisión de Extensión Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía.

El artículo 68 de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía señala que la Comisión de Extensión Universitaria estará formada, entre otros miembros, por una persona representante de los estudiantes, designado anualmente por la persona titular del Rectorado (letra e).

Por todo ello, el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en ejercicio de las competencias atribuidas por los Estatutos de esta Universidad y por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

RESUELVE

Nombrar a D. Julio Estefanía de la Fuente como miembro titular de la Comisión de Extensión Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía en representación del alumnado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la publicación. Asimismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de dicha resolución.

Sevilla, a 14 de marzo de 2022

Fdo. José Ignacio García Pérez

Rector de la Universidad Internacional de Andalucía



II. NOMBRAMIENTOS, INCIDENCIAS Y OTROS RECONOCIMIENTOS

Resolución 48/2022 del Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, de 14 de marzo de 2022, por la que se designa un miembro de la Comisión de Extensión Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía en representación del alumnado.

El artículo 68 de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía señala que la Comisión de Extensión Universitaria estará formada, entre otros miembros, por una persona representante de los estudiantes, designado anual-mente por la persona titular del Rectorado (letra e).

Por todo ello, el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en ejercicio de las competencias atribuidas por los Estatutos de esta Universidad y por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

RESUELVE

Nombrar a D^a. Lina Piñeros García como miembro suplente de la Comisión de Extensión Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía en representación del alumnado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la publicación. Asimismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de dicha resolución.

Sevilla, a 14 de marzo de 2022

Fdo. José Ignacio García Pérez

Rector de la Universidad Internacional de Andalucía



II. NOMBRAMIENTOS, INCIDENCIAS Y OTROS RECONOCIMIENTOS

Resolución Rectoral 50/2022 del Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, de 17 de Marzo de 2022, por la que se designa Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad Internacional de Andalucía.

El pasado 21 de febrero de 2022 tuvieron lugar las elecciones para la presidencia del Consejo de Estudiantes de la Universidad Internacional de Andalucía. En éstas resultó elegida como Presidenta la alumna D^a. Lina Piñeros García.

Por todo ello, el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en ejercicio de las competencias atribuidas por los Estatutos de esta Universidad y por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades

RESUELVE

Nombrar a D^a. Lina Piñeros García como Presidenta del Consejo de Estudiantes de la Universidad Internacional de Andalucía en representación del alumnado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la publicación. Asimismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de dicha resolución.

Sevilla, a 17 de marzo de 2022

Fdo. José Ignacio García Pérez
Rector de la Universidad Internacional de Andalucía



II. NOMBRAMIENTOS, INCIDENCIAS Y OTROS RECONOCIMIENTOS

Resolución 51/2022, 17 de marzo de 2022, de la Universidad Internacional de Andalucía por la que se publica, con carácter definitivo, la lista de personas admitidas y excluidas en la Bolsa de Empleo de la Escala Auxiliar Administrativa.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 3/2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, por el que se aprueba la creación, regulación y funcionamiento de la Bolsa de Empleo de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad (Grupo C2), y de acuerdo con lo establecido en punto 2.3. del citado acuerdo, este Rectorado

ACUERDA

Publicar la relación definitiva de personas candidatas admitidas y excluidas, y que aparece como anexo a este Acuerdo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a fecha a pie de firma
El Rector
José Ignacio García Pérez



BOUNIA Núm. 4/2022

Anexo

RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

RELACIÓN DE PERSONAS ADMITIDAS POR SEDE

Sevilla

Nº ORDEN	DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN 1º EXAMEN	PUNTUACIÓN 2º EXAMEN	TIEMPO DE SERVICIO EN UNIA	TIEMPO DE SERVICIO EN OTRAS ADMINISTRACIONES	TOTAL	SEDE SEVILLA	D
Grupo 1									
(Quienes hayan aprobado los dos ejercicios de la fase de oposición del último proceso selectivo y que hayan prestado servicios en la UNIA)									
1	**8*8*83*	MONTES LAMA, MARÍA ÁNGELES	5	5,4	0,6			x	
2	7*4***0*H	GÓMEZ MOLINA, JOSE MANUEL	5,06	5,07	0,6			x	
Grupo 2									
(Quienes haya aprobado los dos ejercicios de la fase de oposición del último proceso selectivo)									
3	28*44****	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, ALFREDO	7,33	7,07			14,4	x	
4	*2*6***5D	SAMBRUNO ROMERO, ALEJANDRO MANUEL	7,72	6,07			13,79	x	
5	***75**6P	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ERNESTO	6,5	7,2			13,7	x	

BOUNIA Núm. 4/2022

6	2*7*47***	AMARO RUZ, ÁNGEL	6,72	6,6		13,32	x	
7	**5**6*9B	CAMACHO PEREA, DIONISIO	7,61	5,67		13,28	X	
8	**2**720*	DANIEL SANCHEZ, ROSARIO	6,44	6,4		12,84	x	
9	****902X	MARTÍN RÍOS, JOSÉ IGNACIO	6,22	6,53		12,75	X	
10	489*****R	LÓPEZ QUINTERO, ISMAEL	5,89	6,8		12,69	X	
11	**8*2*9*Q	DEL HOYO PÉREZ, JAIME	6,94	5,53		12,47	x	
12	**47*0**A	VALVERDE LÓPEZ, IRENE	6,67	5,8		12,47	X	
13	**9**22*C	CAMACHO MIRALLES, ELENA	6,11	6,27		12,38	X	
14	4*9**44**	PONCE DEL PRADO, FRANCISCO JAVIER	6	6,33		12,33	X	
15	*4**19**J	PRADO ROJAS, MARÍA ROCÍO	5,33	6,87		12,2	X	
16	**0*601**	ORTEGA LÓPEZ, MARÍA DEL CARMEN	6,72	5,27		11,99	X	
17	**87**7*V	CORONADO TERRÓN, MARÍA AMELIA	5,5	6,13		11,63	X	
18	**405*7**	PÉREZ BELLOC, DANIEL	5,78	5,8		11,58	X	
19	7***53**J	GIJÓN PRADOS, SANDRA	5,89	5,33		11,22	X	
20	*883*3***	SÁNCHEZ SUÁREZ, MARÍA CRISTINA	5,17	5,73		10,9	X	



BOUNIA Núm. 4/2022

21	**8139***	ZAMORA VARGAS , CONCEPCIÓN ISABEL	5,61	5,13			10,74	X	
22	7*3***6*F	ALMODÓVAR ILLÁN, ABEL	5,11	5,53			10,64	X	
23	*0**7**0Z	GARCÍA GIL, BEATRIZ	5,33	5,2			10,53	X	
24	7*1*1***T	HIDALGO ARANDA, TANIA	5,22	5,2			10,42	X	
Grupo 4									
(Quienes haya aprobado el primero de los ejercicios de la fase de oposición del último proceso selectivo)									
25	***2*82*J	CABA LÓPEZ, ISABEL	6,33				6,33	X	
26	7**67*3**	DOMÍNGUEZ CABALLERO, FRANCISCA MARÍA	5,67				5,67	X	
27	*4*5***6L	GARCÍA FENOLL, GONZALO	5,5				5,5	X	
28	7**6*2**L	GÓMEZ SÁNCHEZ, ALICIA	5,28				5,28	X	
29	*2**1*23*	PALOMO MARÍN, MARÍA MERCEDES	5,11				5,11	X	
30	***7304**	LÓPEZ GÁLVEZ, ELISABET	5,06				5,06	X	



BOUNIA Núm. 4/2022

Grupo 5								
(Quienes, habiéndose presentado al último proceso selectivo, hayan prestado servicio en la UNIA)								
31	*979****M	DE LA VILLA GÓMEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES			18,7		X	*
32	4***0*4*K	HEREDIA GONZÁLEZ, PILAR ISABEL			17		x	
33	****550*Y	GÓMEZ PÁEZ, EMMA			2,4		X	
Grupo 6								
(Quienes, habiéndose presentado al último proceso selectivo, hayan prestado servicio en otras universidades u otras administraciones)								
34	5*6****3T	BEGINES ALVAREZ, CARMEN			4,5		X	
35	***4**06C	BENAVENTE CANTALEJO, SONIA			1,59		X	
36	7**0***8T	HERRERA TORRES, LUISA MARÍA			1,35		X	
37	2**3**6*A	FRIAS BENAVIDES, MARÍA TERESA			1,3		X	
38	*43**6*3*	GUTIÉRREZ LEÓN, ISABEL MARÍA			1,25		X	
39	2*6**5**D	BARRERA LOZANO, JUANA MARÍA			1,2		X	
40	*46**8**	RUIZ FERNÁNDEZ, AIXA			1,1		X	
41	*8*2*59**	FERNÁNDEZ VENEGAS, MARÍA DEL ROSARIO			1,05		X	
42	*54**2*8*	PINEDA BONILLA, JOSEFA			1		X	

BOUNIA Núm. 4/2022

43	*8***852*	LETRÁN ESPEJO, JOSEFA				0,35		X	
44	746*****L	REYES PORCEL, JOSÉ RAMÓN				0,2		X	
45	287*****1*	BURGOS BENITEZ, FRANCISCA				0,15		X	
46	7**2*53**	LÓPEZ MENDOZA, DANIEL				0,15		X	
47	1*4**8*9*	CALERO NIETO, CARMEN MARÍA				0,12		X	
48	*87*13***	BARBA GALBIS, ÁNGELA MARÍA				0,1		X	
49	*9****83P	MUÑOZ PAVÓN, ANA JESÚS				0,06		X	
50	4**8***1G	ABAD DE LOS SANTOS, DANIEL				0		X	

* (En cumplimiento de lo establecido en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, en los llamamientos que se produzcan, se respetará un cupo no inferior al 10% de las vacantes que se oferten para ser cubiertas entre personas con un grado de discapacidad acreditada igual o superior al 33%).

BOUNIA Núm. 4/2022

Baeza

Nº ORDEN	DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN 1º EXAMEN	PUNTUACIÓN 2º EXAMEN	TIEMPO DE SERVICIO EN UNIA	TIEMPO DE SERVICIO EN OTRAS ADMINISTRACIONES	TOTAL	SEDE BAEZA	D
Grupo 1									
(Quienes hayan aprobado los dos ejercicios de la fase de oposición del último proceso selectivo y que hayan prestado servicios en la UNIA)									
1	7*4***0*H	GÓMEZ MOLINA, JOSE MANUEL	5,06	5,07	0,6			x	
Grupo 2									
(Quienes haya aprobado los dos ejercicios de la fase de oposición del último proceso selectivo)									
2	28*44****	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, ALFREDO	7,33	7,07			14,4	x	
3	**5**6*9B	CAMACHO PEREA, DIONISIO	7,61	5,67			13,28	X	
4	****902X	MARTÍN RÍOS, JOSÉ IGNACIO	6,22	6,53			12,75	X	
5	489*****R	LÓPEZ QUINTERO, ISMAEL	5,89	6,8			12,69	X	
6	**47*0**A	VALVERDE LÓPEZ, IRENE	6,67	5,8			12,47	X	
7	*4**19**J	PRADO ROJAS, MARÍA ROCÍO	5,33	6,87			12,2	X	
8	7*6*9*6**	CEJUDO ZARZA, VERÓNICA	5,83	6,07			11,9	X	
9	7***53**J	GIJÓN PRADOS, SANDRA	5,89	5,33			11,22	X	
10	*46**3*3*	FERNÁNDEZ AMADOR, MARÍA ELISA	5,28	5,87			11,15	X	
11	*0**7**0Z	GARCÍA GIL, BEATRIZ	5,33	5,2			10,53	X	

BOUNIA Núm. 4/2022

12	7*1*1***T	HIDALGO ARANDA, TANIA	5,22	5,2		10,42	X		
Grupo 4									
(Quienes haya aprobado el primero de los ejercicios de la fase de oposición del último proceso selectivo)									
13	***2*82*J	CABA LÓPEZ, ISABEL	6,33			6,33	X		
14	****6260*	ASID ÁVILA, MARTINA	5,56			5,56	X		
15	*4*5***6L	GARCÍA FENOLL, GONZALO	5,5			5,5	X		
16	7**6*2**L	GÓMEZ SÁNCHEZ, ALICIA	5,28			5,28	X		
17	***610**T	AMADOR LÓPEZ, MARÍA PAZ	5,22			5,22	X		
18	***7304**	LÓPEZ GÁLVEZ, ELISABET	5,06			5,06	X		
Grupo 5									
(Quienes, habiéndose presentado al último proceso selectivo, hayan prestado servicio en la UNIA)									
19	2*19*4***	SERNA CONEJERO, MARÍA ANTONIA			18,7		X		
20	**090*1**	GOMARIZ LAGUNA, MARÍA LUZ			18,4		X		
21	****550*Y	GÓMEZ PÁEZ, EMMA			2,4		X		
Grupo 6									
(Quienes, habiéndose presentado al último proceso selectivo, hayan prestado servicio en otras universidades u otras administraciones)									
22	7**0***8T	HERRERA TORRES, LUISA MARÍA				1,35	X		
23	*466**8**	RUIZ FERNÁNDEZ, AIXA				1,1	X		
24	*6*9***1R	MOLINA MOYAR, MARÍA DOLORES				0,7	X		



BOUNIA Núm. 4/2022

25	746****L	REYES PORCEL, JOSÉ RAMÓN				0,2		X	
26	287****1*	BURGOS BENITEZ, FRANCISCA				0,15		X	
27	1*4**8*9*	CALERO NIETO, CARMEN MARÍA				0,12		X	
28	****56*9F	MOLINERO RAMOS, ISABEL				0		X	

* (En cumplimiento de lo establecido en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, en los llamamientos que se produzcan, se respetará un cupo no inferior al 10% de las vacantes que se oferten para ser cubiertas entre personas con un grado de discapacidad acreditada igual o superior al 33%).

BOUNIA Núm. 4/2022

La Rábida

Nº ORDEN	DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN 1º EXAMEN	PUNTUACIÓN 2º EXAMEN	TIEMPO DE SERVICIO EN UNIA	TIEMPO DE SERVICIO EN OTRAS ADMINISTRACIONES	TOTAL	SEDE RÁBIDA	D
Grupo 1 (Quienes hayan aprobado los dos ejercicios de la fase de oposición del último proceso selectivo y que hayan prestado servicios en la UNIA)									
1	7*4***0*H	GÓMEZ MOLINA, JOSE MANUEL	5,06	5,07	0,6			x	
Grupo 2 (Quienes haya aprobado los dos ejercicios de la fase de oposición del último proceso selectivo)									
2	28*44****	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, ALFREDO	7,33	7,07			14,4	x	
3	***75**6P	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ERNESTO	6,5	7,2			13,7	x	
4	**5**6*9B	CAMACHO PEREA, DIONISIO	7,61	5,67			13,28	X	
5	**2**720*	DANIEL SANCHEZ, ROSARIO	6,44	6,4			12,84	x	
6	*****902X	MARTÍN RÍOS, JOSÉ IGNACIO	6,22	6,53			12,75	X	
7	489*****R	LÓPEZ QUINTERO, ISMAEL	5,89	6,8			12,69	X	
8	**47*0**A	VALVERDE LÓPEZ, IRENE	6,67	5,8			12,47	X	
9	4*9**44**	PONCE DEL PRADO, FRANCISCO JAVIER	6	6,33			12,33	X	
10	48**5***Y	DOMÍNGUEZ LEMOS, MIRIAM	6,78	5,33			12,11	X	
11	*4*1**18*	DELGADO GALLEGO, MARÍA DEL MAR	5,89	5,33			11,22	X	
12	7***53**J	GIJÓN PRADOS, SANDRA	5,89	5,33			11,22	X	
13	*883*3***	SÁNCHEZ SUÁREZ, MARÍA CRISTINA	5,17	5,73			10,9	X	
14	**8139***	ZAMORA VARGAS, CONCEPCIÓN ISABEL	5,61	5,13			10,74	X	

BOUNIA Núm. 4/2022

15	7*3***6F	ALMODÓVAR ILLÁN, ABEL	5,11	5,53		10,64	X		
16	*0**7**0Z	GARCÍA GIL, BEATRIZ	5,33	5,2		10,53	X		
17	7*1*1***T	HIDALGO ARANDA, TANIA	5,22	5,2		10,42	X		
Grupo 4 (Quienes haya aprobado el primero de los ejercicios de la fase de oposición del último proceso selectivo)									
18	***2*82J	CABA LÓPEZ, ISABEL	6,33			6,33	X		
19	****033*A	MEDINA DOMÍNGUEZ, ESMERALDA	5,89			5,89	X		
20	*4*5***6L	GARCÍA FENOLL, GONZALO	5,5			5,5	X		
21	7**6*2**L	GÓMEZ SÁNCHEZ, ALICIA	5,28			5,28	X		
22	***7304**	LÓPEZ GÁLVEZ, ELISABET	5,06			5,06	X		
Grupo 5 (Quienes, habiéndose presentado al último proceso selectivo, hayan prestado servicio en la UNIA)									
23	****53*3C	VÁZQUEZ AGUADO, MARÍA VICTORIA			26		X		
24	*979****M	DE LA VILLA GÓMEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES			18,7		X	*	
25	****550*Y	GÓMEZ PÁEZ, EMMA			2,4		X		
Grupo 6 (Quienes, habiéndose presentado al último proceso selectivo, hayan prestado servicio en otras universidades u otras administraciones)									
26	7**0***8T	HERRERA TORRES, LUISA MARÍA				1,35	X		
27	2**3**6*A	FRIAS BENAVIDES, MARÍA TERESA				1,3	X		
28	2*6**5**D	BARRERA LOZANO, JUANA MARÍA				1,2	X		
29	*466**8**	RUIZ FERNÁNDEZ, AIXA				1,1	X		



BOUNIA Núm. 4/2022

30	*8*2*59**	FERNÁNDEZ VENEGAS, MARÍA DEL ROSARIO				1,05		X	
31	746*****L	REYES PORCEL, JOSÉ RAMÓN				0,2		X	
32	287*****1*	BURGOS BENITEZ, FRANCISCA				0,15		X	
33	1*4**8*9*	CALERO NIETO, CARMEN MARÍA				0,12		X	
34	*87*13***	BARBA GALBIS, ÁNGELA MARÍA				0,1		X	

* (En cumplimiento de lo establecido en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, en los llamamientos que se produzcan, se respetará un cupo no inferior al 10% de las vacantes que se oferten para ser cubiertas entre personas con un grado de discapacidad acreditada igual o superior al 33%).

BOUNIA Núm. 4/2022

Málaga

Nº ORDEN	DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN 1º EXAMEN	PUNTUACIÓN 2º EXAMEN	TIEMPO DE SERVICIO EN UNIA	TIEMPO DE SERVICIO EN OTRAS ADMINISTRACIONES	TOTAL	SEDE MÁLAGA	D
Grupo 1									
(Quienes hayan aprobado los dos ejercicios de la fase de oposición del último proceso selectivo y que hayan prestado servicios en la UNIA)									
1	7*4***0*H	GÓMEZ MOLINA, JOSE MANUEL	5,06	5,07	0,6			x	
Grupo 2									
(Quienes haya aprobado los dos ejercicios de la fase de oposición del último proceso selectivo)									
2	28*44****	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, ALFREDO	7,33	7,07			14,4	x	
3	***75**6P	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ERNESTO	6,5	7,2			13,7	x	
4	**5**6*9B	CAMACHO PEREA, DIONISIO	7,61	5,67			13,28	X	
5	****902X	MARTÍN RÍOS, JOSÉ IGNACIO	6,22	6,53			12,75	X	
6	489****R	LÓPEZ QUINTERO, ISMAEL	5,89	6,8			12,69	X	
7	**47*0**A	VALVERDE LÓPEZ, IRENE	6,67	5,8			12,47	X	
8	*4**19**J	PRADO ROJAS, MARÍA ROCÍO	5,33	6,87			12,2	X	
9	7*6*9*6**	CEJUDO ZARZA, VERÓNICA	5,83	6,07			11,9	X	
10	7***53**J	GIJÓN PRADOS, SANDRA	5,89	5,33			11,22	X	
11	*46**3*3*	FERNÁNDEZ AMADOR, MARÍA ELISA	5,28	5,87			11,15	X	
12	***4*4*5H	IGLESIAS GRANADOS, JOSÉ LUIS	5,67	5,07			10,74	X	

BOUNIA Núm. 4/2022

13	*0**7**0Z	GARCÍA GIL, BEATRIZ	5,33	5,2			10,53	X	
14	7*1*1***T	HIDALGO ARANDA, TANIA	5,22	5,2			10,42	X	
Grupo 4									
(Quienes haya aprobado el primero de los ejercicios de la fase de oposición del último proceso selectivo)									
15	7**8*97**	PÉREZ AGUILERA, SUSANA	6,56				6,56	X	
16	***2*82*J	CABA LÓPEZ, ISABEL	6,33				6,33	X	
17	****6260*	ASID ÁVILA, MARTINA	5,56				5,56	X	
18	*4*5***6L	GARCÍA FENOLL, GONZALO	5,5				5,5	X	
19	***610**T	AMADOR LÓPEZ, MARÍA PAZ	5,22				5,22	X	
20	25**71***	PÉREZ GARCÍA, MÓNICA	5,17				5,17	X	
21	***7304**	LÓPEZ GÁLVEZ, ELISABET	5,06				5,06	X	
Grupo 5									
(Quienes, habiéndose presentado al último proceso selectivo, hayan prestado servicio en la UNIA)									
22	****53*3C	VÁZQUEZ AGUADO, MARÍA VICTORIA				26		X	
23	****550*Y	GÓMEZ PÁEZ, EMMA				2,4		X	



BOUNIA Núm. 4/2022

Grupo 6									
(Quienes, habiéndose presentado al último proceso selectivo, hayan prestado servicio en otras universidades u otras administraciones)									
24	7**0***8T	HERRERA TORRES, LUISA MARÍA				1,35		X	
25	*466**8**	RUIZ FERNÁNDEZ, AIXA				1,1		X	
26	746*****L	REYES PORCEL, JOSÉ RAMÓN				0,2		X	
27	287****1*	BURGOS BENITEZ, FRANCISCA				0,15		X	
28	1*4**8*9*	CALERO NIETO, CARMEN MARÍA				0,12		X	
29	****56*9F	MOLINERO RAMOS, ISABEL				0		X	

* (En cumplimiento de lo establecido en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, en los llamamientos que se produzcan, se respetará un cupo no inferior al 10% de las vacantes que se oferten para ser cubiertas entre personas con un grado de discapacidad acreditada igual o superior al 33%).

RELACIÓN DE PERSONAS EXCLUIDAS

DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***0**49F	ADASSUS UGART, MARÍA ELVIRA	1
*4****61F	ALCAIDE CASTILLO, MANUEL	1
*4**60*0*	ALCALDE PUERTAS, IRENE	1
2**607***	ALCARAZ HERRERA, SANDRA	1
*5*2*0*8*	ARAQUE SÁNCHEZ, MARÍA DEL MONTE	1
*881*4***	ARENAS MARCHENA, GLORIA	1
***3**95W	ARRAYÁ ZARAGOZA, CONCEPCIÓN	1
*0**7**2Q	ARRELLANO RAMOS, JAVIER	1
*73**01**	ARROYO RAMIREZ, MARGARITA DOLORES	1
6951*	AZUAGA SALIDO, MARÍA BELÉN	1
2*79****M	BALADO BARRERA, MARÍA ROSARIO	1
3****4*5M	BARRERA RODRÍGUEZ, BEATRIZ	1
4*6***0*E	BARRIOS MUÑOZ, LIDIA	1
***2*163*	BAUTISTA PÉREZ, ANA	1
**8*4*06*	BERENGUÍ HERNÁNDEZ, MARAVILLAS	1
02***8*5*	BUSTARVIEJO MARTIN, GEMMA	1
*56***5*X	CANTELI MORENO, ALEJANDRO	1
4**0**20*	CARMONA GUZMÁN, SILVIA	1
7**1*4*3*	CARRERA CASTILLA, JUAN LUIS	1
4*7****4W	CEREZO BALSERA, MIRIAM	1
***24*94*	CORPAS GARCÍA, MARÍA DEL PILAR	1
***29*63*	COSME CRESPO, CONCEPCIÓN	1
***29*63*	COSME CRESPO, CONCEPCIÓN	1
*4*776***	CUÉLLAR TRUJILLO, GEMA	1

48***7*1*	DAMAS MARTÍN, GONZALO	1
*57*8***T	DE ÁNGELES PÉREZ, LETICIA ISABEL	1
*0**05*8*	DE DIEGO ACEDO, MARÍA ISABEL	1
49*6Q	DE LEÓN CERCERA, MARÍA CAROLINA	1
2**9**22*	DELGADO MUÑOZ, JOSÉ MANUEL	1
5*3***99*	DÍAZ BARRANQUERO, ISABEL MARÍA	1
2*8*00**	DIAZ RUIZ, RUT MARÍA	1
****755*Q	EHEVARRIA ANTEQUERA, PATRICIA	1
7***2**7R	EGEA BERNET, LIDIA	1
45**0*1**	ESTEBAN CASTELLANO, MÓNICA	1
***26*69*	ESTRELLA OLMO, MATILDE	1
854**X	FERNÁNDEZ VARGAS, JOAQUÍN	1
4*0**77*	FRÍAS GUEVARA, JESÚS MANUEL	1
*2****97B	FUENTES RAMOS, MARÍA ISABEL	1
442****0*	GALLARDO HERNÁNDEZ, ADELIA	1
*33**8**H	GALLARDO RAMÍREZ, ROSA	1
***7*901*	GALNARES ORTIZ, FÁTIMA	1
5*66***6*	GAMERO PÉREZ, FRANCISCO JAVIER	1
4*20**0**	GARCÍA GÓMEZ, MOISÉS	1
7**0**1*R	GARCÍA LOZANO, ANA ELENA	1
****2774*	GARCÍA MORERA, ESPERANZA MARÍA	1
2**9*8*5*	GARCÍA RINCÓN, LUCAS	1
7485*****	GARCÍA RUIZ, ELENA	1
77***5*0*	GARCÍA RUIZ, EZEQUIEL DAVID	1
44*52	GARCÍA RUIZ, LUZ DIVINA	1
75***2*9*	GONZÁLEZ FLORES, MÓNICA	1
*118**2**	GONZÁLEZ XICOLA, SARA	1



BOUNIA Núm. 4/2022

7*8*90***	GUTIERREZ MATA, GEMA	1
7*3*45***	HAOUZI HAOUZI, MOHAMMED	1
7*10****M	IZQUIERDO SÁNCHEZ, JOSÉ MANUEL	1
2**6**51*	JIMENA JADRAQUE, IRENE	1
*****497J	LARA GUERRERO, MARÍA ISABEL	1
7****602*	LOBATO DE LA ROSA, DANIEL	1
2****455*	LÓPEZ BAENA, ALBERTO	1
4**3***3M	LÓPEZ GONZÁLEZ, JULIA	1
4*0**9*8*	LÓPEZ MARTÍN, MANUEL JESÚS	1
442****4*	LÓPEZ SALAMANCA, EVA MARÍA	1
*080****A	LÓPEZ SÁNCHEZ, ANA MARÍA	1
*8957****	MARTÍNEZ DÍAZ, ELIZABETH	1
45*5***4*	MATEO MATEO, CELEDONIA	1
7**74***N	MEDINA SÁNCHEZ, FRANCISCO MANUEL	1
527*G	MEMBRILLA GARZÓN, ENCARNACIÓN	1
823*9	MÉRIDA ABRIL, DANIEL	1
*7**4*51*	MORA MUÑOZ, JUANA	1
333*****Q	MORALES CEREZO, EVA MARÍA	1
*4***973*	MORENO ALBA, JULIA MARÍA	1
0*3***07*	MORENO RESA, SUSANA	1
53**1**3*	MUÑOZ DÍAZ, MYRIAM	1
4*90*7***	MUÑOZ MUÑOZ, JAVIER	1
723*D	MUÑOZ ZAFRA, MERCEDES	1
***34*00*	NAVARRO MARTÍNEZ, INMACULADA	1
5**8*7**W	OROZCO GÓMEZ, MARÍA DEL ROCÍO	1
44***3*3*	ORTEGA MARTINEZ, CARMEN	1
3*033****	ORZA LINARES, MARÍA MERCEDES	1

*86**1*2*	PAEZ CUBA, ESTHER	1
*486*9***	PALMA OLMO, FRANCISCO JAVIER	1
*86****1G	PASTOR RODRIGUEZ, ISABEL	1
***7*6*8V	PÉREZ GUERRERO, IZASKUN	1
251****5*	PÉREZ JIMÉNEZ, SANTIAGO	1
2**6*57*	PÉREZ MESA, SUSANA	1
3*52J	PÉREZ RENDÓN, VIRGINIA DE LOS REYES	1
**29*5*6*	RAMÍREZ MOLINA, MAYRA ANGÉLICA	1
868*N	REAL ZAHINO, IGNACIO	1
*7320****	REINA GARCÍA, MARÍA LUISA	1
****85*6Q	REY BOTELLO, MARÍA PILAR	1
2*0**61**	RÍOS CAMPOS, CECILIA	1
*7*260***	RODRÍGUEZ ALCÁNTARA, ALEJANDRO	1
2**34**T	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ RAMÓN	1
3895*	RODRÍGUEZ PARRA, NURIA	1
****751T	RODRIGUEZ RUIZ, BELÉN	1
2*8**5*6*	ROJO RUIZ, FABIOLA	1
162*H	ROPERO GARCÍA, ANA BELÉN	1
****758*P	ROSENDO PELÁEZ, MARÍA DEL CARMEN	1
*680****G	RUBIO BUJALANCE, JOSÉ	1
*7*6**97*	RUBIO LÓPEZ, FELIPE	1
*4*4*22**	RUIZ CANO, LUCÍA	1
2**1***2H	RUIZ HERRERO, ANA MARÍA	1
*6*4***3L	RUIZ RODRIGUEZ, LIDIA	1
*6**8*58*	RUIZ RUIZ, BEATRIZ	1
5****22*M	RUIZ SALVATIERRA, MARÍA EVA	1
7**27**3*	SANCHEZ CARRASCO, AINHOA	1



7**8*7*1*	SÁNCHEZ CARRASCO, JUAN JOSÉ	1
*058**3**	SANCHEZ MIGALLON SACHEZ MAROTO, ALICIA	1
2*****46D	SÁNCHEZ PÉREZ, MARÍA REYES	1
*7**19*4*	SÁNCHEZ PRIETO, JUAN FRANCISCO	1
2092*	SANTOS PERIAÑEZ, ANTONIA	1
****6235*	SERRANO ORTEGA, JUAN ANTONIO	1
*6**97**F	TACÓN QUERO, VERÓNICA	1
*893**3**	TELLO RODRIGUEZ, ALBERTO MANUEL	1
28*****5M	TORRES GUILLÉN, DAVID	1
**3*41*0*	VALENZUELA ILLANA, FERNANDO	1
*465****D	VARGAS TOMÁS, PALOMA	1
823*9	VEGA CABALLERO, BEATRIZ	1
*4***00*Q	VILCHEZ PUERTA, MONTSERRAT	1
2***0**0K	VILLEGAS PORTERO, ROSA	1

Leyenda de códigos de exclusión

1.- No formar parte del grupo 6º relacionado en el punto 1 de la convocatoria (participación en proceso selectivo y haber prestado servicios en otras universidades u otras administraciones públicas en la Escala de Auxiliares Administrativos)



RELACIÓN DE SOLICITUDES FUERA DE PLAZO

DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE
2***4*5*X	GONZÁLEZ PARRA, MARÍA DOLORES
2***479*	GONZÁLEZ VELAZQUEZ, MERCEDES
5*35**0**	MARTÍN BIANCHI, PAULA
2***338**	ALBEA CARRERA, SONIA
***9*80Z	MARTÍNEZ BARASTEGUI, RAMÓN
8*1*7**0*	ARJONA AMO, LUCIA
489*****G	ALEX TUR, JUAN CARLOS

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS

Resolución Rectoral 49/2022, de 16 de marzo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se adjudica Beca para Egresados en Ciencias de la Información y Comunicación.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección encargada del proceso de selección para la adjudicación de una beca de colaboración para egresados en Ciencias de la Información y de la Comunicación, convocada por Resolución de 10 de noviembre de 2021, y en uso de las competencias asignadas por el artículo 16 del Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía,

RESUELVE

Primero. - Adjudicar la beca a D. Fernando Lucena Roldán, por un plazo de seis meses, prorrogables por otros seis.

Segundo. – La persona seleccionada dispone de un plazo de cinco días hábiles para presentar, a través del Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía, escrito de aceptación de la beca. Si transcurrido el mencionado plazo sin que el adjudicatario de la beca hubiese presentado la documentación, se entenderá presentada su renuncia, procediéndose a la selección del candidato siguiente en el orden de prelación, si lo hubiere.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a fecha a pie de firma
El Rector
José Ignacio García Pérez



IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS

Resolución Rectoral 55/2022 de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de ayudas para el curso en Competencias transversales – Programa Unía Innova ofertado para el curso académico 2021-2022.

Resultando que la Universidad Internacional de Andalucía publicó la Resolución 8/2022 por la que se convocan ayudas para el curso en Competencias Transversales Programa UNIA-INNOVA, ofertado por la UNIA para el curso Académico 2021-2022.

Resultando que, en el plazo especificado para la presentación de solicitudes, no se recibió ninguna solicitud.

Considerando que, el curso se impartirá en las Sedes de Baeza y La Rábida, en los meses de mayo y julio respectivamente.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación, ha resuelto:

Establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes de ayudas, según se recoge en el punto XII de la resolución 8/2022, hasta el día 20 de abril de 2022.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez



IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS

Resolución Rectoral 56/2022, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan Becas para cursar Másteres Universitarios en la Universidad Internacional de Andalucía dirigidas a estudiantes, profesores y egresados vinculados a Universidades asociadas a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP) (Curso Académico 2022-2023). (Código BDNS 616624)

La Universidad Internacional de Andalucía, dentro de sus posibilidades presupuestarias, ofrece un programa de becas y ayudas para la realización de los diversos estudios que conforman su oferta académica, entre los que se encuentran los Másteres Universitarios, objeto de la presente convocatoria.

Con la presente Resolución se procede a establecer el procedimiento y los criterios para la concesión de las ayudas objeto de la misma, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, y el Reglamento de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad en su sesión de 29 de abril de 2019.

ESTE RECTORADO, a la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas ha resuelto:

Primero.- Convocar ayudas con carácter general, en régimen de concurrencia competitiva, con arreglo a las bases y criterios establecidos en el Anexo I de esta Resolución, para estudiantes, profesores y egresados vinculados a universidades asociadas a la AUIP que deseen cursar alguno de los Másteres Universitarios que oferta la Universidad Internacional de Andalucía.

Segundo.- Estas ayudas serán financiadas con cargo a las anualidades 2022 y 2023 del Capítulo IV del presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía por una cuantía máxima de 14.246,40 €, en función del número que se conceda de las mismas, y a sus partidas presupuestarias correspondientes.

Tercero.- El procedimiento de concesión de las ayudas se considera iniciado de oficio con la presente convocatoria, siendo el plazo de resolución del mismo de cuatro meses.

Cuarto.- Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BONÍA), de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez



BECAS PARA CURSAR MÁSTERES UNIVERSITARIOS EN LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

CONVOCATORIA 2022-2023

1. Presentación

Es objetivo primordial para los países iberoamericanos la creación y fortalecimiento de un "Espacio Iberoamericano del Conocimiento" (EIC), ámbito en el cual promover la necesaria transformación e internacionalización de la educación superior, articulado en torno a la investigación, el desarrollo y la innovación, con el propósito de brindar mejor calidad y accesibilidad a los bienes y servicios para nuestros pueblos.

Con el propósito de impulsar la construcción del EIC a través de la cooperación entre Instituciones de Educación Superior en el nivel de postgrado, promover la convergencia de los sistemas de educación superior, a través del intercambio de experiencias y conocimiento mutuo y especialmente para fomentar la formación de estudiantes de maestría y doctorado en áreas prioritarias, la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) y la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP), suscribieron el 25 de mayo de 2020, un Convenio con el objeto de regular la colaboración entre ambas para ofrecer un programa de becas, financiadas por la UNIA, con el fin de favorecer la movilidad internacional para cursar Másteres universitarios.

En el ámbito de dicho Convenio, para la curso académico 2022-2023, la UNIA convoca, en régimen de concurrencia competitiva, **8 becas de matrícula, de entre las cuales 6 de ellas, se complementarán con la exención o bonificación de alojamiento**, para la realización de **estudios oficiales de Máster Universitario** en la UNIA dirigidas a estudiantes, profesores y egresados, con residencia legal en países distintos a España, vinculados a universidades latinoamericanas asociadas a la AUIP (ver instituciones asociadas) que estén interesados en realizar estudios oficiales de Máster Universitario durante el curso 2022-2023.

Estas ayudas serán financiadas por la UNIA con cargo a las anualidades 2022 y 2023 de su presupuesto, aplicaciones presupuestarias 30.17 4000 480.01 (6.566,40 €) y 30.17 4000 480.99 (7.680,00 €), y expediente-2022/0000161, limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes, por una cuantía máxima de catorce mil doscientos cuarenta y seis euros con cuarenta céntimos (14.246,40 €) correspondientes a los presupuestos de 2022 y 2023.

2. Objetivos

1. Fomentar y facilitar las relaciones de cooperación de la Universidad Internacional de Andalucía con instituciones de Educación Superior iberoamericanas en materia de estudios de posgrado.
2. Facilitar el acceso de estudiantes latinoamericanos a las enseñanzas oficiales de Máster Universitario adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).



3. Contribuir al desarrollo de la calidad de los estudios de postgrado en Iberoamérica fomentando la movilidad de estudiantes.
4. Potenciar la internacionalización de los programas oficiales de Másteres Universitarios de la Universidad Internacional de Andalucía.

3. Requisitos de los solicitantes

Los solicitantes deberán cumplir en el momento de la solicitud y, en su caso, durante todo el disfrute de las becas, los siguientes requisitos y condiciones:

1. Ser egresados, en un área de conocimiento afín al Máster solicitado, o profesores, con residencia legal en países distintos a España, vinculados a instituciones del ámbito latinoamericano asociadas a la AUIP.
2. Estar en posesión de un título que faculte en el país expedidor para acceder a estudios de Máster.
3. Estas becas son incompatibles con las ayudas que se conceden en el marco de los programas de movilidad de la AUIP, así como con otras becas o ayudas que financien los mismos conceptos que cubren las ayudas de esta convocatoria.
4. Ningún aspirante podrá percibir, por parte de la UNIA, más de una beca o ayuda para la misma modalidad de estudios, aunque la realice simultáneamente. Igualmente serán incompatibles con la percepción de cualesquiera otros beneficios que, para la misma finalidad, pueda percibir de otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.
5. No haber sido con anterioridad beneficiario de ninguna beca o ayuda para cursar un programa oficial de Máster Universitario o de cualquier otra titulación de postgrado en la UNIA, se haya hecho o no uso de ella.

4. Descripción

Las ocho becas de matrícula consistirán en la compensación del importe del precio público fijado por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma para los servicios académicos para el curso académico 2022-2023, hasta un máximo de 60 créditos, quedando excluidas de estas becas los importes por los conceptos de tasas, servicios administrativos o seguros médicos.

De entre las 8 becas de matrícula, aquellas 6 que, a juicio de la Comisión de Selección, hayan obtenido una mejor valoración del expediente académico y curricular, podrán ser complementadas con la exención o bonificación de alojamiento, siempre que el programa académico se desarrolle en una de las sedes de la UNIA con Servicio de Residencia (Sedes de Santa María de La Rábida y Baeza) y hayan solicitado dicho servicio. Estas ayudas se ofrecen en régimen de alojamiento en habitación compartida y cubrirán el periodo de docencia presencial previsto en el Plan de Estudios.

En la relación de Másteres Universitarios, incluidos en el apartado 5, se indican aquellos en los que se podría solicitar la exención o bonificación de alojamiento.



Los solicitantes deben tener en cuenta que la UNIA posee distintas sedes ubicadas, cada una de ellas, en una ciudad diferente. Los Másteres para los que ofertan las becas se imparten en una de estas sedes. La solicitud y, por tanto, la beca que pudiera obtenerse corresponderá a un Máster concreto que se lleva a cabo, en su totalidad, en una de estas sedes.

5. Relación de Másteres Universitarios y sede en la que se imparte

Sede de Santa María de La Rábida

- Análisis Histórico del Mundo Actual (*on line*)
- Comunicación y Educación Audiovisual (Ayuda de alojamiento)
- Dirección y Gestión de Personas (Ayuda de alojamiento)
- Economía, Finanzas y Computación (Ayuda de alojamiento)
- Geología y Gestión Ambiental de los Recursos Minerales (Ayuda de alojamiento)
- Ingeniería Química (Ayuda de alojamiento)
- Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas (Ayuda de alojamiento)
- Simulación Molecular (*on line*)
- Tecnología Ambiental (Ayuda de alojamiento)

Sede Antonio Machado de Baeza

- Agroecología: Un enfoque para la Sustentabilidad Rural (Ayuda de alojamiento)
- Arqueología de los Paisajes Culturales
- Intervención Asistida con Animales
- Patrimonio Musical

Sede Monasterio de la Cartuja

- Actividad Física y Salud (*on line*)
- Agricultura y Ganadería Ecológicas
- Análisis de Datos Ómicos y Biología de Sistemas
- derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo
- Relaciones Internacionales
- Transformación Digital de Empresas

Sede Tecnológica de Málaga

- Biotecnología Avanzada

La Comisión de Selección, podrá no conceder becas a una o a varias de las ofertas de Máster si entendiera que ninguna de las solicitudes cumple las condiciones mínimas requeridas para merecerla.

Para más información sobre los plazos de inscripción, planes de estudios, requisitos de admisión, etc., puede consultarse el sitio web: <https://www.unia.es/>

6. Solicitud

1. La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las condiciones que se establecen en la misma.



2 Para realizar la solicitud es necesario, si no lo ha hecho ya, registrarse como usuario a través de este enlace: <http://solicitudes.auiip.org>

Una vez creado el usuario, el sistema enviará un correo de confirmación a la cuenta electrónica del interesado con un enlace para poder continuar el proceso de alta. A continuación, se deberán seguir los pasos que irá indicando la propia aplicación, así como adjuntar la siguiente documentación, en formato “.pdf” y sin exceder de 2 MB:

- a. Copia del **pasaporte**.
 - b. Copia del **certificado de calificaciones** del grado, licenciatura o título equivalente que de acceso a los estudios de Máster con mención de la nota media alcanzada*.
 - c. Copia del **título** de graduado, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente.
 - d. **Curriculum Vitae** según modelo facilitado.
 - e. **Carta de referencia** firmada por una alta autoridad académica, preferentemente el Rector o un Vicerrector, de la universidad con la que esté vinculado (egresado, profesor, ...) el solicitante. En el caso de que se mantenga una vinculación profesional, la carta debe hacer mención expresa de ello.
 - f. **Compromiso firmado** (según modelo facilitado) de realizar la preinscripción en el Máster Universitario correspondiente de acuerdo con la normativa vigente y de enviar copia de la misma a la AUIP una vez realizada esta.
 - g. **Carta de motivación personal** para la realización del Máster.
- * ***Un aspecto relevante de la solicitud consiste en transformar la nota media de su expediente académico a la escala utilizada por la mayoría de las universidades españolas (escala 5-10). Los datos necesarios para llevar a cabo la transformación se solicitan en el Paso 2 del proceso de solicitud. La comprobación de la existencia de cualquier falsedad en la información que en este apartado se solicita motivará la desestimación de la solicitud de beca.***

3 La AUIP podrá comprobar la veracidad de los datos aportados y requerir al solicitante el envío de la documentación original. Los aspirantes a las ayudas podrán señalar, por orden de preferencia, hasta tres Másteres de su interés.

4 Una vez iniciado el proceso, el interesado podrá acceder siempre que lo desee a su solicitud y subsanar errores. Esto será posible mientras la solicitud no sea enviada y antes de la finalización del plazo. Una vez enviada la solicitud no podrá modificarse.

5 Como confirmación de la solicitud de beca, el candidato recibirá un mensaje en su correo electrónico en el que se facilitará un enlace a través del cual se podrá descargar un archivo “.pdf” con los datos de su solicitud.

7. Plazo de solicitud

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará desde el día de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNÍA), hasta el **11 de abril de 2022** a las **23:59 horas** (GMT/UTC+02:00) Madrid.



8. Órganos encargados de la Selección y procedimiento de concesión de las becas

1. La selección de candidatos la llevará a cabo un Comité de Selección formado por un representante de la UNIA y uno de la AUIP.
2. El Comité de Selección, para la concesión de las becas, tendrá en cuenta los siguientes criterios:
 - Valoración del expediente académico. (100%)

En caso de empate, se valorará, si fuera necesario:

- Valoración del *Curriculum Vitae*. (80%)
- Beneficios del curso para el solicitante y/o para su institución de origen. (5%)
- Relación con programas de cooperación al desarrollo. (5%)
- Valoración y aval de las instituciones implicadas. (5%)
- Intereses estratégicos de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA). (5%)

3. Analizadas las solicitudes por el Comité de Selección se hará público en el tablón de anuncios de la UNIA, un listado provisional de los candidatos con su correspondiente prelación y las ayudas que, en su caso, se proponen, teniendo en cuenta la necesaria coordinación con las solicitudes presentadas por el candidato para otras Universidades. En dicho listado, además de los 8 becarios seleccionados, se indicarán los suplentes para cubrir las posibles vacantes o renuncias que se produjeran a lo largo del procedimiento. La ordenación de los suplentes se realizará según los mismos criterios de selección.

Los interesados dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para realizar ante la UNIA las alegaciones que consideren convenientes.

4. El procedimiento concluirá por **Resolución del Rector**, que será publicada en el tablón de anuncios de la UNIA.

5. Los beneficiarios de la beca recibirán una comunicación individual en la dirección de correo electrónico que hayan indicado en la solicitud. Asimismo, la lista de todos los seleccionados se publicará en nuestras redes sociales (<https://qrco.de/bbHQgO>), en la página web de la AUIP (www.auiip.org) y en la de la Universidad Internacional de Andalucía (www.unia.es). Los solicitantes que no hayan sido seleccionados no recibirán comunicación individualizada de la resolución.

9. Condiciones de disfrute de las becas

La beca no se considerará efectiva hasta tanto el "beneficiario/a" esté definitivamente matriculado en el Máster correspondiente para lo que deberá hacer la preinscripción en la Fase 2 del Distrito Único Andaluz para el curso 2022-2023.



De no matricularse el alumno beneficiario de la beca en el Máster elegido en el primer plazo de matrícula de la Fase 2 del Distrito Único Andaluz para el curso 2022-2023 será considerado como una renuncia a los derechos sobre la beca, en cuyo caso la UNIA podrá hacer uso de la misma y asignar la plaza al siguiente solicitante suplente en el orden de prelación establecido

La ausencia del alumno beneficiario de la beca en el día de inicio de las clases del Máster elegido, sin causa justificada, será considerada como una renuncia a los derechos sobre la beca.

En el caso de que por causas imputables a la UNIA no pudiera matricularse o no llegara a impartirse el Máster seleccionado, se le facilitará la matrícula, en la medida de lo posible, en otro Máster dentro de los ofertados por la UNIA en las mismas condiciones económicas. Si el alumno declinara esta oferta se entenderá que expresamente renuncia a sus derechos sobre la beca.

10. Obligaciones de los becarios

1. Enviar a becas@auip.org y a becas@unia.es, en el plazo de diez días, el documento de aceptación (según modelo facilitado) de la beca y las condiciones de la misma.
2. Realizar la preinscripción del Máster de acuerdo con la normativa de la UNIA y del Distrito Único Andaluz y enviar a becas@auip.org y a becas@unia.es, una copia de la misma.
3. Formalizar, atendiendo al procedimiento y a los plazos reglamentarios establecidos, la correspondiente matrícula en la UNIA.
4. Estar presentes en clase el día de inicio de las enseñanzas del Máster. La ausencia injustificada será considerada una renuncia formal a los derechos sobre la beca y sobre la plaza que se ocupa en el mencionado Máster.
5. Estudiar y aprovechar con dedicación su estancia y estudios en la UNIA con el fin de superar las exigencias planteadas en el Máster.
6. Obtener el correspondiente título de Máster Universitario.
7. Ocuparse personalmente de hacer todos los trámites necesarios para conseguir el visado de entrada a España y, en su caso, la legalización de toda la documentación necesaria para constituir su expediente académico.
8. Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca o ayuda.
9. Poner en conocimiento de la UNIA, la anulación de matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente beca o ayuda.
10. Comunicar a la UNIA la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida por ésta, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
11. Proceder al reintegro de los fondos percibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la beca o ayuda, cuando así le sea



requerido conforme a la legislación vigente

11. Revocación y renuncia

La adjudicación de la beca podrá ser revisada mediante expediente contradictorio cuya resolución podrá dar lugar a la revocación de la misma y a la devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente percibidas, cualquiera que sea la época en que hubiera sido disfrutada, y dentro del periodo legal de prescripción, en los siguientes casos:

- a. Ocultación o falseamiento de datos o documentos que hubieran servido de base para la concesión de la beca.
- b. La obtención de la beca sin cumplir alguno de los requisitos exigidos.
- c. Inhibición manifiesta, negligente cumplimiento o incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas como becario. En el caso de que los informes de los responsables del mismo entendieran que su dedicación no es suficiente, el alumno será requerido para que reintegre los importes hasta ese momento devengados.
- d. Concurrencia de alguna causa de incompatibilidad recogida en esta Convocatoria.
- e. No obtener, salvo causa de fuerza mayor, el título de Máster, salvo los créditos correspondientes a los Trabajos Fin de Máster (TFM).

Será la Dirección de cada sede o la persona titular del Vicerrectorado que tenga asignada entre sus competencias el programa de que se trate, quien iniciará el expediente de revocación, dando audiencia al interesado. Una vez oídas las alegaciones de éste, se remitirá el correspondiente informe a la Comisión de Becas, la cual elevará al Rector, para su firma, la propuesta de resolución definitiva que se notificará al interesado. El Rector podrá disponer la suspensión provisional de los efectos económicos de las becas.

Las responsabilidades a que hace referencia la presente base se entienden sin perjuicio de las de orden académico o penal en que pudiera haberse incurrido.

La condición de becario también podrá perderse por renuncia. La renuncia a la beca, que deberá hacerse por escrito con una antelación mínima de quince días a la fecha de baja, permitirá, si así se considera oportuno, a la adjudicación de la misma, y por el resto de su vigencia, al solicitante que en primera instancia hubiera obtenido la siguiente mejor puntuación. De haberse iniciado el período de disfrute de la beca, la renuncia a ella supondría la supresión de las percepciones económicas inherentes a la misma desde la fecha en que se hubiera producido y, en su caso, la devolución de las cantidades percibidas.

12. Procedimiento de reintegro o pérdida de derecho al cobro

El incumplimiento por parte de la persona becaria de las obligaciones señaladas en esta convocatoria o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas desde el momento del pago de la beca y, en su caso, la pérdida del derecho al cobro.



Para la tramitación del reintegro se estará a lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley General de Subvenciones y al resto del ordenamiento jurídico-administrativo, a cuyas previsiones los participantes en esta convocatoria aceptan voluntariamente someterse.

13. Protección de datos de carácter personal

Conforme al Convenio suscrito entre la UNIA y la AUIP, los participantes, mediante el presente documento, quedan informados de que ambas instituciones tendrán acceso a sus datos personales por su participación en esta convocatoria. Por parte de la AUIP serán incorporados al fichero de "solicitantes Máster UNIA", autorizando a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado al tratamiento para su utilización en relación con la convocatoria de ayudas del "Programa de Becas para cursar un Máster Universitario en la Universidad Internacional de Andalucía - Convocatoria 2022/2023" y, en el caso de la UNIA, los datos serán tratados conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

14. Igualdad de género

En los términos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas o colectivos incluida en el texto de esta convocatoria emplea el género gramatical neutro, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse a cualquier género.

15. Contacto

Para consultas relacionadas con las becas escribir a becas@auiip.org y a becas@unia.es
Para consultas relacionadas con la aplicación informática escribir a adminweb@auiip.org

16. Información y comunicaciones

Todas **las comunicaciones** que se realicen en el marco de esta convocatoria se harán a través de los **medios electrónicos que se establezcan desde la AUIP y desde la UNIA**. Por ello, se recomienda que visite la página web de la AUIP y de la UNIA y sus redes sociales.



Cualquier modificación o información relacionada sobre esta convocatoria se divulgará a través de la página web de la AUIP y de la UNIA o a través de sus redes sociales (Twitter, LinkedIn, Instagram, Facebook), por lo que le recomendamos que se registre en cualquiera de ellas.

<https://qrco.de/bbHQgO>

17. Premios AUIP a la Sostenibilidad – Agenda 2030

La Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP), en su firme compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) incluidos en la declaración “Transformando nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, ofrece los “Premios AUIP a la Sostenibilidad” de los que podrán ser beneficiarios/as aquellos/as estudiantes que realicen Trabajos de Fin de Máster (TFM) relacionados con alguno/s de los ODS.

